

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 403 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO
DEL CIRCUITO JUDICIAL

Villavicencio, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE
DERECHO
RADICADO: 50-001-33-33-008-2021-00169-00
DEMANDANTE: DIEGO HERNANDO MORENO ROMERO
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

En auto proferido el 10 de noviembre de 2023 (Archivo SAMAI 10/11/2023 Auto resuelve pruebas pedidas), se dispuso la incorporación de una prueba documental; no obstante, se observa que la misma aún no han sido allegada, ni tampoco se advierte memorial que dé cuenta del trámite adelantado para su recaudo, máxime que esta se encontraba en cabeza de la parte demandante. Por lo anterior, este Despacho judicial se sirve ordenar:

Requerir al apoderado de la parte demandante, Dr. Hernán Mauricio Chitiva Garzón, alm.abogadosasociados@gmail.co, para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia, informe las gestiones adelantadas para el recaudo de la prueba decretada en auto del 10 de noviembre de 2023, allegando los soportes respectivos.

De otra parte, **por Secretaría se requiere** a la **Dra. Ana Isabel Medina Hernández, Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio** - certificacionesvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co y rhumvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co - para que de cumplimiento al deber de aportar el **expediente administrativo** requerido en el auto admisorio de la demanda y en auto del 10 de noviembre de 2023

Se les informa a las partes y autoridades requeridas que, para todos los efectos probatorios, las comunicaciones y documentos deberán ser radicados en la **ventanilla virtual SAMAI** del Juzgado 09 Administrativo de Villavicencio.

Vencido el término concedido, ingrese el proceso al despacho, bien sea para incorporar la prueba aportada o para iniciar incidente de desacato ante el incumplimiento de la orden judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Firmado electrónicamente en SAMAI
CARLOS FERNANDO MOSQUERA MELO
Juez

Nota: se deja constancia de que esta providencia se suscribe de forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar la integridad y autenticidad del presente documento en el link <https://samairi.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>

Firmado Por:
Carlos Fernando Mosquera Melo
Juez
Juzgado Administrativo
403
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **274be71a50e21cf12043d1c0d0e18427ede7001e94eb261792809d4e40ba5715**

Documento generado en 30/11/2023 08:41:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>